

Quillota, 28 de mayo de 2020.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 04867 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°366-D/2020 de 27 de marzo de 2020 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que informa que en el marco del Convenio para el funcionamiento del dispositivo Albergue 24 horas del programa Noche Digna, componente 1: Plan Invierno para personas en situación de calle, año 2020, para la región de Valparaíso, solicito gestionar la Dictación de Decreto Alcaldicio para proceder a elaborar Contrato de Arrendamiento para el inmueble ubicado en calle Blanco N°158 (Inscripción de Fojas 3390, N°2535, del Registro de Propiedad del año 2017 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota), a utilizar para Albergue 24 horas para personas en situación de calle. El inmueble individualizado cumple con las exigencias del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es decir, satisface las necesidades y exigencias de infraestructura del programa referido. La renta de arrendamiento será la cantidad de \$1.100.000.- (un millón cien mil pesos) mensuales, durante los primeros 5 días del mes considerando el pago de dos días adicionales, el valor de pago por ambos días será la cantidad de \$73.400.- (setenta y tres mil cuatrocientos pesos). El período de arrendamiento será entre el 01 de junio de 2020 y el 02 de octubre de 2020, ambas fechas inclusive. Considerando que el dispositivo debe funcionar durante 122 días corridos, es decir, considerando el primer y último día para habilitación y cierre respectivamente, 124 días en total. En el primero mes de arrendamiento se debe considerar el pago de mes de garantía a la mandataria, equivalente a \$1.100.000.- y la comisión del corredor de propiedades por un monto de \$605.000.- (Seiscientos cinco mil pesos), por tanto, por única vez se deberá pagar un total de \$1.705.000.- (Un millón setecientos cinco mil pesos) con cargo a fondo municipal. Los meses siguientes deberá pagarse sólo el canon de arriendo señalando el punto N°3 y el pago por día del 01 y 02 de octubre de 2020, es decir, el valor total de pago por ambos días es de \$73.400 (Setenta y tres mil cuatrocientos pesos) todo esto con cargo a fondo externo, cuenta albergue 24 horas. La propietaria es la siguiente:

Nombre de la mandataria: Teresa del Carmen Cáceres Frez

Banco Estado.

Nombre corredora de propiedades: Valeska Andrea Jorquera Jara

Banco de Chile.

Correo electrónico:

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Copia de Certificado de Dominio Vigente del inmueble;
4. Copia de mandato de la propietaria del inmueble don Cristian Alejandro Arancibia Cáceres a Doña Teresa del Carmen Cáceres Frez;
5. Copia de autorización de arriendo y contrato de administración de la mandataria doña Teresa del Carmen Cáceres Frez a Administradora corredora Doña Valeska Andrea Jorquera Jara;
6. Oficio N°364-D de fecha 26 de Mayo de 2020 de Director de Desarrollo Comunitario a Sr. Alcalde, en que solicita disponibilidad presupuestaria para el arriendo del inmueble utilizado para dispositivo Albergue 24 horas;
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°001429 de 28 de mayo de 2020 de Oficina de Contabilidad y Presupuesto, por un monto de \$4.473.400.- Plan Invierno – Albergue 24 horas y \$1.705.000.- Gastos Generales Dideco – Arriendo de Edificios;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** el Contrato de Arrendamiento para el inmueble ubicado en calle **Blanco N°158** (Inscripción de Fojas 3390, N°2535, del Registro de Propiedad del año 2017 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota), a utilizar para **Albergue 24 horas, para personas en situación de calle**. La renta de arrendamiento será la cantidad de **\$1.100.000.- (un millón cien mil pesos) mensuales**, durante los primeros 5 días del mes considerando el pago de dos días adicionales, el valor de pago por ambos días será la cantidad de **\$73.400.- (setenta y tres mil cuatrocientos pesos)**. El período de arrendamiento será entre el **01 de junio de 2020 y el 02 de octubre de 2020**, ambas fechas inclusive. Considerando que el dispositivo debe funcionar durante 122 días corridos, es decir, considerando el primer y último día para habilitación y cierre respectivamente, 124 días en total. **En el primero mes de arrendamiento se debe considerar el pago de mes de garantía a la mandataria, equivalente a \$1.100.000.- y la comisión del corredor de propiedades por un monto de \$605.000.- (Seiscientos cinco mil pesos), por tanto, por única vez se deberá pagar un total de \$1.705.000.- (Un millón setecientos cinco mil pesos) con cargo a fondo municipal.** Los meses siguientes deberá pagarse sólo el canon de arriendo señalando el punto N°3 y el pago por día del 01 y 02 de octubre de 2020, es decir, el valor total de pago por ambos días es de **\$73.400 (Setenta y tres mil cuatrocientos pesos) todo esto con cargo a fondo externo**, cuenta albergue 24 horas. La propietaria es la siguiente:

Nombre de la mandataria: Teresa del Carmen Cáceres Frez

[REDACTED]
Banco Estado.

Nombre corredora de propiedades: Valeska Andrea Jorquera Jara

[REDACTED]
Banco de Chile.

Correo electrónico: [REDACTED]

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y el Director de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



[Handwritten signature]
PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



[Handwritten signature]
DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. DIDECO
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Jurídico
6. Administración Municipal.
7. Programa Noche Digna
8. Secretaría Municipal.